

Comercio, afectos y últimas voluntades.

Un mercader portugués en la ruta de Quito a Lima, en la primera mitad del siglo XVII*

GLEYDI SULLÓN BARRETO **

El objetivo de este artículo es explicar las características del comercio practicado por los portugueses en Lima (Perú) en la primera mitad del siglo XVII, partiendo del estudio de un caso concreto. Fernando de Fonseca, natural de la villa de Santa Mariña en el reino de Portugal había llegado al Perú en 1617, pasó a la edad de 45 años y no portó licencia. Esta situación, sin embargo no le impidió destacar como importante mercader de paños principalmente en la ruta de Quito a Lima. Logró acumular un importante capital, y aunque su estancia en Lima se prolongó por varios años, no alcanzó una asimilación total. La expresión de su última voluntad en el testamento estará referida a los parientes y a la patria de origen.

Palabras clave: Portugueses, Lima, comercio, siglo XVII.

Trade, affections and wills. A Portuguese merchant on route from Quito to Lima, in the first half of the seventeenth century

The objective of this article is to explain, by way of a particular case-study, the characteristics of the trade practiced by the Portuguese in Lima (Peru) in the first half of the seventeenth century. Fernando Fonseca, a native of the village of Santa Marina in the kingdom of Portugal, had come to Peru in 1617 at the age of 45 without a license of passage. This, however, did not prevent him from standing out as an important cloth merchant, mainly on the route between Quito to Lima. He managed to accumulate significant capital, and although his stay in Lima lasted for several years, he did not assimilate completely. His last will and testament were to be expressed in regard to his relatives and his country of origin.

Keywords: Portuguese, Lima, commerce, seventeenth centuries.

* La versión inicial de este trabajo fue presentada como comunicación en el III Encontro Internacional de Jovens Investigadores em História Moderna, realizado en la Universidad de Évora del 16 al 18 de mayo de 2013.

** Doutora em História da América pela Universidad Complutense de Madrid.

Los portugueses establecidos en Lima en el siglo XVII desarrollaron como principal actividad económica el comercio. Lima como capital del virreinato peruano ofrecía todas las condiciones necesarias para que pudiera fructificar la actividad mercantil. Era allí donde llegaba la mercadería importada de Europa que debía ser distribuida a otras partes del virreinato. Era Lima uno de los más importantes mercados de consumo de los productos y manufacturas del interior de las provincias (vino de Pisco, Ica y Nasca, paños de Quito, cordobanes de Chile, miel y azúcar de Saña, entre otros). Desde Lima, y a través del puerto del Callao, partían también las barras de plata hacia Tierra Firme, o el azogue y el vino hacia la Nueva España. En estos circuitos comerciales participaron de forma activa los portugueses radicados en la Ciudad de los Reyes: algunos (los menos) de grueso caudal contaron con factores e intermediarios e invirtieron principalmente en el negocio del vino, en los textiles importados y en esclavos, pero la gran mayoría de los mercaderes portugueses (los de la muestra que hemos analizado) practicaron el comercio a pequeña escala; y a través de las tiendas de pulpería solían expender una variedad de productos para el consumo directo dirigido a un público bastante diverso. Estas posibilidades económicas ofrecidas por la Ciudad de los Reyes explican en parte el que esta ciudad ejerciera un importante atractivo para los inmigrantes extranjeros y portugueses. Lima representó -por lo menos hasta 1640- una de las cuatro ciudades con mayor población lusa de la América hispana del sur junto con Cartagena, Potosí y Buenos Aires¹.

En su mayoría, los portugueses radicados en la capital virreinal habían ingresado al Perú sin licencia y fueron muy pocos los que lograron regularizar su situación por medio de las composiciones. Sobre este colectivo pesó la sospecha de judaísmo, y el que en determinados momentos -dependiendo de las coyunturas políticas y económicas- fueran vistos como potencialmente rebeldes o como extranjeros competidores en la actividad comercial. No obstante esta realidad, no fueron pocos los portugueses que lograron integrarse en el medio limeño, desplazarse por los distintos espacios, y tomar parte en todas las actividades económicas presentes en Lima en el siglo XVII. Una prueba no sólo de su habilidad y capacidad de adaptación, sino, y sobre todo, de lo flexible que fue la ley en la prohibición –y/o tolerancia– a los extranjeros.

Fernando de Fonseca: su llegada al Perú

Fernando de Fonseca, hijo legítimo de Antonio de Fonseca y Clara Rodrigues, había nacido en la villa de Santa Mariña, del obispado de Coímbra en el reino de Portugal. Procedía de una familia numerosa compuesta por varios hermanos: Francisco Lopes de Fonseca, Diego Lopes de Fonseca, Isabel de Fonseca, María de Fonseca y Ana de Fonseca. Probablemente buena parte de su vida se cumplió en la patria de origen, pues de acuerdo con su declaración contaba ya con 45 años de edad cuando arribó al Perú².

Fernando de Fonseca se integró en toda esa corriente migratoria de portugueses que ante la coyuntura política de la unión de reinos (1580-1640) emprendieron el viaje hacia las Indias de Castilla³. En efecto, la incorporación de Portugal a la Monarquía hispánica significó para los nuevos

¹ Para una buena síntesis de la presencia portuguesa en todo el ámbito peruano en el periodo de 1580-1640, véase: María da Graça A. Mateus Ventura. *Portugueses no Peru ao Tempo da União Ibérica: mobilidade, cumplicidades e vivência*. Lisboa: Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 2005. 3v.

² Archivo General de la Nación de Lima (AGN). *Sección Notarial*, Prot. Not. 1925, Gerónimo de Valencia (1633-1634). *Testamento de Fernando de Fonseca*, Lima, 9-VII-1633. fl. 357r; Archivo Regional de la Libertad (ARLL). *Corregimiento*, leg. 267, exp. 3138. *Padrón de portugueses en el corregimiento de Trujillo* (1642). fl. 49r.

³ Para un estudio del proceso de unión de reinos, véase: Fernando Bouza. *Portugal en la monarquía hispánica (1580-1640)*: Felipe II, las Cortes de Tomar y la génesis del Portugal católico. Colección tesis doctorales n° 52/87. Madrid: Editorial de la Universidad Complutense, 1987. 2 vols; Rafael Valladares. *La conquista de Lisboa*: violencia militar y

vasallos la oportunidad de pasar al Nuevo Mundo, no obstante su condición de extranjeros no se modificó. La real cédula de 1596 que declaraba por extranjeros de las Indias y de sus costas, puertos e islas adyacentes “a los que no fueren naturales de estos nuestros reinos de Castilla, León, Aragón, Valencia, Cataluña y Navarra, y los de las islas de Mallorca y Menorca por ser de la Corona de Aragón”, expresaba con claridad -para el caso que nos ocupa- que los portugueses estaban lejos de ser incluidos entre los naturales del reino⁴. Más bien se estableció una serie de prohibiciones a los extranjeros en su trato con las Indias relativas sobre todo al comercio y a la posibilidad de ocupar plazas de pilotos o marineros en las flotas castellanas⁵. Cabe anotar sin embargo que la Corona española contempló también ciertos mecanismos legales de permisión a determinados extranjeros cuando su presencia en las Indias podía resultar especialmente útil, entre otros: las cartas de naturaleza, la licencia real y la composición.

¿Cuál fue el recurso más frecuente utilizado por los extranjeros -y los portugueses- para viajar a las Indias y quedarse en ellas sin la correspondiente licencia? De acuerdo con la documentación analizada algunos de los portugueses que se hallaron en el Perú habían pasado por criados; otros en navíos de esclavos desde Angola o las islas de Cabo Verde hasta Cartagena, y la mayoría lo había hecho sirviendo en plazas de soldados y marineros. Teóricamente estuvo prohibida la contratación de navegantes extranjeros para las flotas que debían zarpar hacia América, pero la escasez de marinos españoles expertos en la ciencia náutica llevó a que la propia Corona autorizara desde muy temprano la contratación de gente extranjera. Así encontramos una cédula de 11 de diciembre de 1534 por la que se mandaba que todos los extranjeros que quisieren ir a las Indias por maestros o pilotos “siendo casados en estos reinos e teniendo en ellos sus mujeres y moradas, y los solteros que tuviesen vecindad en ellos [...] y siendo hábiles y suficientes” podían pasar a las Indias⁶. No fue, sin embargo una permisión total, la Monarquía hispánica impuso ciertos límites: no debían viajar en la misma nao dos extranjeros en los puestos de piloto y maestre; el número de marineros extranjeros por navío se limitó a 5 ó 6 y no más; los maestros y dueños de naos debían garantizar, con fianzas, el retorno a España de los marineros extranjeros que llevaran, y por disposición de 1 de mayo de 1551 se mandó que no se admitieran más extranjeros de los que hasta ese año habían sido autorizados⁷. En 1561 el procurador fiscal del Consejo de Indias advertía al rey que en ese año “eran muchos los portugueses y extranjeros de estos reinos” los que se habían examinado como pilotos y maestros⁸ y en la primera década del siglo XVII los portugueses llegaron a ocupar el segundo lugar en las flotas que iban a América después de los naturales de Andalucía⁹, siendo la mayor parte procedentes de la zona del Algarbe¹⁰.

comunidad política en Portugal, 1578-1583. Madrid: Marcial Pons, 2008.

4 *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*, mandadas imprimir y publicar por la Majestad Católica de Rey Don Carlos II, 5ª ed. Madrid: Boix, 1841. t. IV. lib. IX, tit. XXVII, ley XXVIII, p. 15.

5 Idem. t. IV. lib. IX, tit. XXVII, ley I, p. 12; Diego de Encinas. *Cedulario Indiano*. Reproducción facsímil de la edición única de 1596, con estudio e índices de Alfonso García Gallo. Madrid: Cultura Hispánica, 1945. Libro I. p. 457, respectivamente.

6 La referencia de la cédula de 1534 dada en Madrid se inserta como antecedente de otra fechada en Monzón a 2-VIII-1547, ésta exigió información certificada de escribano público. Diego de Encinas. *Op. cit.*

7 Idem. Libro I. p. 451 y 459.

8 Esta información se recoge en la cédula de 31-VIII-1561 por la que Felipe II manda a los jueces oficiales de la Casa de la Contratación envíen relación de la forma en que se había procedido al respecto. Diego de Encinas. *Op. cit.*, Libro I. p. 459-460.

9 Archivo General de Indias (AGI). *Contratación*, 1130-1156B, 1802 y 1804. *Registros de ida a Tierra Firme, Nueva España y Santo Domingo*, años: 1598-1610 apud: Auke P. Jacobs. ‘Migraciones laborales entre España y América. La procedencia de marineros en la Carrera de Indias, 1598-1610’ In: *Revista de Indias*, LI, 193. Madrid, 1991. p. 523-543, 528. No nos ha sido posible – de momento – consultar la documentación original citada por Jacobs.

10 En los años de 1598 a 1610, la presencia de algarbios representó más del 75% del total de los navegantes portugueses. Para Auke P. Jacobs, el Algarbe se constituyó -en cuanto al reclutamiento de marineros- en parte integral del mercado laboral necesario en la Carrera de las Indias. Idem. p. 531.

Fernando de Fonseca había llegado al Perú con plaza de marinero, se entiende que debió portar licencia para el viaje, pero esa licencia no le autorizaba a permanecer en el Perú por tiempo indefinido. Al contrario, cumplido el servicio debía retornar en la misma embarcación a los reinos de España. No obstante, este portugués -como muchos otros de los que tenemos noticias-, so pretexto de haber caído enfermo y no poder emprender el tornaviaje, consiguió quedarse sin la debida autorización en las Indias. Declararía en 1642 “que entró en este reino [ha] veinte y cinco años a donde vino y pasó por marinero hasta Portobelo donde cayó malo y se quedó en él y que esta es la verdad para el juramento que tiene fecho en forma de derecho y lo firmó”¹¹. El pasar por marinero -en este caso concreto- fue sólo el pretexto para alcanzar el Perú, Fonseca abandonaría muy pronto su oficio de marinero, pues le encontraremos en Lima destacando como próspero comerciante de paños de Quito. Por otro lado, conviene anotar que el proceso migratorio emprendido por nuestro personaje no fue concebido como un proyecto que se cumpliera en red y con participación del resto de la familia, Fernando habría sido el único de los parientes que viajó al Nuevo Mundo. De los cinco hermanos que declaró, tres habían salido también de la tierra de origen, pero optaron por establecerse en distintas partes de España: “Francisco Lopes de Fonseca está casado en la ciudad de Toledo es mi hermano mayor, Diego Lopes de Fonseca vive casado en Sevilla [...] Ana de Fonseca mi hermana vive casada en la villa de Marchena en el Andalucía”. Las otras dos permanecieron en Portugal: “mi hermana Isabel de Fonseca vive casada en el puerto de Portugal [y] María de Fonseca mi hermana vive casada en la dicha villa de Santa Mariña”¹². Con esto queremos subrayar las distintas realidades presentadas en el movimiento migratorio de los extranjeros hacia las Indias. Si bien algunos viajaron en red; es probable que muchos otros lo hicieran solos y respondiendo a motivaciones distintas.

Problemas con la Inquisición de Lima

Una de las cuestiones más recurrentes en relación con los portugueses en el Perú ha sido su identificación -si no con la totalidad, sí con la mayoría- como conversos o judaizantes. Esta realidad encuentra su explicación en la situación de los judíos de Portugal, muchos de los cuales habían inmigrado desde tierras castellanas a raíz de la expulsión de 1492. Las conversiones por la fuerza y sobre todo la actuación de la Inquisición portuguesa, establecida desde 1536, habría obligado a un buen número de los nuevos cristianos a escapar de la represión. No serían pocos los que emprendieran el viaje “con sus bienes y familia” hacia España y sus Indias¹³. De entre los portugueses que se establecieron en el Perú, es probable que algunos fueran judaizantes; es probable también que muchos fueran cristianos nuevos auténticos. Lo cierto es que entre 1635 y 1639 tuvo lugar en Lima el proceso conocido como el de la *gran complicidad*. En esos años el tribunal del Santo Oficio de esa ciudad procesó y penitenció a un número significativo de personas por el delito de judaizar, destacando por su número los portugueses¹⁴.

Fernando de Fonseca, que había llegado en 1617 con plaza de marinero hasta Portobelo habría emprendido el viaje al Perú, seguramente pasando por Cartagena. En 1633 ya se encontraba asentado en Lima y tenía como actividad económica principal el comercio de paños de Quito. En

11 ARL. *Corregimiento*, leg. 267, exp. 3138. *Padrón de portugueses en el corregimiento de Trujillo*, 1642. fl. 49r.

12 AGN. *Sección Notarial*, Prot. Not. 1925, Gerónimo de Valencia (1633-1634). *Testamento de Fernando de Fonseca*, Lima, 9-VII-1633. fl. 357r.

13 Para una aproximación a los cristianos nuevos portugueses en los años de 1580-1700, véase: Juan Ignacio Pulido Serrano. *Los conversos en España y Portugal*. Madrid: Arco Libros, 2003. p. 55-69.

14 Para un estudio del proceso de la gran complicidad, véase: Paulino Castañeda Delgado & Pilar Hernández Aparicio. *La Inquisición de Lima*. Madrid: Editorial Deimos, 1995. Tomo II. p. 387-434.

esta ciudad tuvo amistad con su paisano Manuel Baptista Peres, importante mercader de negros, quien en 1635 fue preso por judaizante. Sobre él escribirían los inquisidores de Lima a la Suprema de Madrid el siguiente testimonio:

hombre de mucho crédito, en todas partes y tenido por el oráculo de la nación hebrea y de quien se entiende es el principal en la observancia de la Ley de Moisés: es mucha la máquina de hacienda que tiene a su cargo, y la que debe en cantidades gruesas, plazos cumplidos, pasa de ciento treinta mil pesos en lo que hasta ahora se sabe, está convicto con mucho número de testigos y negativo¹⁵.

Fonseca, le había definido algunos años antes, más bien como “persona cristiana y temerosa de Dios”, y le había nombrado en el testamento dictado el 9 de julio de 1633 por uno de sus albaceas y el tenedor de sus bienes. Al parecer la amistad entre ambos no se basó únicamente en las relaciones de tipo económico (los dos eran comerciantes), sino, y sobre todo, en la confianza del paisano. Baptista Peres conocía personalmente a todos los deudos y parientes del susodicho, y a él le había sido confiada la ejecución del testamento referido¹⁶. ¿Hubo alguna razón de carácter religioso que uniera a ambos personajes? No lo sabemos. Fernando de Fonseca, al igual que Baptista Peres, fue acusado de practicar la ley de Moisés, le fueron secuestrados sus bienes y entró en las cárceles secretas el 29 de mayo de 1636¹⁷, pero a diferencia de su amigo que fue condenado a muerte en el auto de fe de 1639 -aun sin pruebas concluyentes-, nuestro personaje quedó libre de tal acusación: el 16 de septiembre de 1639 los jueces inquisidores votaron por la suspensión de la causa¹⁸. Esta realidad refleja la complejidad del problema converso también en Lima, y lo estrecha que resulta la categoría religiosa de judaizante para abarcar a todos los portugueses peruanos: hubo los que de verdad judaizaron y por esta razón fueron procesados y penitenciados; estuvieron también los que fueron procesados -y aun penitenciados-, pero sobre quienes no hubo pruebas definitivas; y un tercer grupo, sobre quienes no pesó sospecha alguna de judaísmo. Al respecto, Nathan Wachtel ha escrito:

En cuanto a la modernidad en el campo de la historia religiosa e intelectual, resulta del hecho de que, por lo menos para algunos de estos “cristianos nuevos”, la tensión entre la educación cristiana y la herencia judaica produce o puede producir un distanciamiento crítico, un cuestionamiento de ambas tradiciones, incluida toda clase de ambigüedades y fluctuaciones [...] los “cristianos nuevos” ofrecen en América una amplia gama de múltiples combinaciones sincréticas, de distintas posibilidades de creencias -incluida la no creencia- y oscilaciones indefinidas de unas a otras¹⁹.

15 José Toribio Medina. *Historia del tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima (1569-1820)*. Santiago de Chile: Imprenta Gutenberg, 1887. vol. 2. p. 54.

16 AGN. *Sección Notarial*, Prot. Not. 1925, Gerónimo de Valencia (1633-1634). *Testamento de Fernando de Fonseca*, Lima, 9-VII-1633. fl. 358r

17 AGI. *Lima*, 47, n.1, lib.1. Cartas y expedientes de virreyes de Perú. *Relación diaria del gobierno*. 21-V-1636 al 27-V-1637. fl. 118r.

18 Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHN). *Inquisición*, L. 1031. *Relaciones de causas y autos de fe del Tribunal de la Inquisición de Lima*, 1639-1666. fl. 256r.

19 Nathan Wachtel. 'Una América subterránea: redes y religiosidades marranas' In: Marcello Carmagnani; Alicia Hernández; Ruggiero Romano (coord.). *Para una historia de América*. México: Fondo de Cultura Económica, 1999. vol. 2. p. 13-54; p. 16-17.

Fernando de Fonseca dictó testamento en 1633, es decir, tres años antes de que fuera tomado preso, y aunque se observa un claro interés por dejar ordenados los asuntos relativos a sus bienes y hacienda (calculada en 1633 en 15.000 pesos), los asuntos del alma no ocuparon una posición menor: se mandó enterrar en el convento de San Francisco de la parte donde muriera “enfrente de la capilla de Nuestra Señora de la Concepción”; por otro lado, la invocación a la misión salvadora de Cristo, la consideración de misas de sufragio (la de cuerpo presente “con su vigilia y responso”, la oficiada en el mismo día del entierro por todos los sacerdotes que hubieren en el convento de San Francisco, además de otras 400), las mandas forzosas y las limosnas destinadas a los pobres de la cárcel, hospitales y cofradías, revelan su deseo de alcanzar la salvación del alma desde el testamento²⁰. Al menos en lo externo, este portugués podría situarse claramente entre los practicantes cristianos.

Comerciante de paños de Quito

El establecimiento y expansión de la industria textil en los siglos dieciséis y diecisiete fueron los medios a través de los cuales Quito mantuvo contacto con las economías mineras de Perú y Nueva Granada. La exportación textil abasteció de circulante para la adquisición de bienes de importación y el pago de obligaciones al sector español de la sociedad. Es particularmente importante comprender el papel del metálico para un español en un área no minera. Este solo hecho le ponía en contacto con el comercio transatlántico y con la metrópoli²¹.

De las manufacturas de la tierra que alcanzaron gran aprecio en el medio limeño, destacaron por su calidad los paños de Quito. La abundante producción lanera verificada desde mediados del siglo XVI aportó la materia prima para el desarrollo de los telares domésticos que propiciaría más tarde el surgimiento -y posterior multiplicación- de los obrajes de paños. La zona de producción más importante estuvo representada por la provincia de Quito, es decir, “la ciudad y sus aldeaños y los corregimientos de Chimbo, Riobamba, Latacunga e Ibarra (Otavalo)”. La producción de estos obrajes, aparte de lo que se consumía localmente, era transportada hacia Guayaquil para ser embarcados con dirección al puerto del Callao, buena parte de los paños se comercializaban en la ciudad de Lima, pero otra era distribuida en los mercados de Potosí, Chile y el Río de la Plata, “constituían, sin duda, la partida más importante en el comercio interprovincial de la sierra”²². Para el caso de Lima, el cabildo de esta ciudad reconocía en 1630 que en el reino de Quito se labraban “los paños tan buenos como en Segovia”, y se gastaban en ella “de cordellates, sayales, jergas, rajás, paños y pañetes de la tierra de que se visten algunos españoles, indios y mulatos, tanto que se trajinan un millón todos los años”²³. Los protocolos analizados sobre la indumentaria del colectivo luso-limeño revelan que las preferencias se orientaron hacia los vestidos de paño de Quito, que ocuparon la segunda posición después de los textiles manufacturados de Castilla.

20 AGN, *Sección Notarial*, Prot. Not. 1925, Gerónimo de Valencia (1633-1634). *Testamento de Fernando de Fonseca*, Lima, 9-VII-1633. fl. 353r-354v.

21 Robson Brines Tyrer. *Historia demográfica y económica de la Audiencia de Quito*: población indígena e industria textil, 1600-1800. Quito: Banco Central de Ecuador, 1988. p. 86.

22 Adam Szaszdi Nagi. ‘El distrito o Reino de Quito’ In: Demetrio Ramos Pérez & Guillermo Lohmann Villena (coord.). *Historia general de España y América*: América en el siglo XVII. Evolución de los reinos indios. 2ª edición. Madrid: Ediciones Rialp, 1990. Tomo IX-2. p. 303-334; p. 326-327. Para un estudio completo de los obrajes de Quito y la importancia de la comercialización del paño azul en la Lima del siglo XVII, véase: Robson Brines Tyrer. *Op. cit.*

23 Buenaventura de Salinas y Córdoba. *Memorial de las historias del Nuevo Mundo*: Perú, Méritos y excelencias de la Ciudad de los Reyes. Lima: Gerónimo de Contreras, 1631. p. 234.

Entre 1632 y 1642, Fernando de Fonseca era el mercader portugués de paños más importante en la ruta de Quito a Lima. Destinó como parte del negocio un capital que varió de los 10.000 a 15.000 pesos y realizó -acompañado por su paje- continuos viajes al reino de Quito donde adquiría la mercadería que luego vendía y beneficiaba en Lima. Hemos podido conocer que en esos años realizó hasta cuatro viajes. La primera referencia es de 1632 en que yendo de regreso a Lima llevaba algunas cosas de comerciantes quiteños para vender en esa ciudad. La segunda, de 1633 cuando hace testamento "hallándose de partida para la provincia de Quito". La tercera referencia corresponde a 1636 cuando el Santo Oficio le llevó preso y le embargó sus bienes. En esa ocasión se dijo que este portugués "había venido de la provincia de Quito con cargazón de paños y estaba ya de camino para volverse con la plata procedida de ellos". La última, fue el año de 1642 cuando se empadronó en el corregimiento de Trujillo, había salido de Quito con dirección a la ciudad de Lima²⁴. No fue raro que los portugueses se hallaran involucrados en el trajín de Quito a Lima por asuntos comerciales. Un estudio sobre la presencia de los lusos en Cuenca (de la Audiencia de Quito) pone de manifiesto la importancia estratégica de esta ciudad en las redes comerciales entre Quito y Lima, en ella participaban de modo activo los portugueses como "comerciantes y tratantes de ganado que conducían sus cabezas hacia los mercados de Lima o que traficaban con productos de Castilla y de la tierra"²⁵. Fonseca dictó testamento en 1633 por hallarse de partida para la provincia de Quito, llevaba por caudal propio 15.576 pesos. De este monto, 10.000 pesos en reales estaban destinados a la compra de paños -probablemente de forma directa a los obrajeros-; 4.550, en ropa importada para vender en el mercado quiteño, y 1.026 pesos, en ropa fiada para el mismo efecto²⁶. Nótese que la inversión es mayor -casi el doble- en los paños de Quito que en los textiles importados de Europa. No existen referencias de que este comerciante invirtiera en la industria textil o estuviere asociado con los obrajeros en la producción de los paños. De acuerdo con Robson Brines Tyrer, si bien hubo "comerciantes ambulantes entre Quito y Lima que pasaban comprando paños", lo característico fue más bien que el comercio de exportación estuviera por lo general en manos de los propios obrajeros, quienes actuaban a la vez como comerciantes "no solamente exportando sus textiles bajo su propio riesgo, sino también importando artículos desde Lima, ya para su uso personal, ya para la venta al público en sus propios almacenes"²⁷.

Fernando de Fonseca fue uno de esos "comerciantes ambulantes" que ponía en interrelación dos mercados: Quito y Lima, y aunque no le vemos asociado con otros mercaderes en este negocio, hemos encontrado que este portugués, además de tratar con hacienda propia, actuaba como agente o intermediario tanto de vecinos y comerciantes situados en Quito (o en Cuenca), como de aquellos que vivían en la Ciudad de los Reyes. En Lima tuvo trato con algunos mercaderes de la calle de las Mantas como Miguel Díaz Ibáñez, Pedro Álvarez de Hinostrosa y Diego Fernández Fajardo, a este último le adeudaba 162 patacones y medio, "procedidos de unos sombreros". Por otro lado, aprovechando el viaje de Fonseca a Quito, el boticario Mateo Pastor le había entregado un cajón de drogas por un monto de 250 pesos, y su paisano Baltasar Gonçalves, 1.100 patacones para ser empleados "en la ciudad de Quito en paños u otros géneros". Probablemente el grueso de sus tratos se dio con comerciantes de Cuenca y de Quito. Fonseca declaró en el testamento haber

24 AGN. *Sección Notarial*, Prot. Not. 1925, Gerónimo de Valencia (1633-1634). *Testamento de Fernando de Fonseca*, Lima, 9-VII-1633. fl. 353r; AGI. *Lima*, 47: n.1, lib.1. *Relación diaria del gobierno*, 21-V-1636 al 27-V-1637; ARLL. *Corregimiento*, leg. 267, exp. 3138. *Padrón de portugueses en el corregimiento de Trujillo*. 1642. fl. 49r-51v, respectivamente.

25 Deborah L. Truhan & Jesús Paniagua Pérez. 'Los portugueses en América. La ciudad de Cuenca del Perú (1580-1640) In: *Revista de Ciencias Históricas*, Vol. XII. Universidad Portucalese, 1997. p. 201-220.

26 AGN. *Sección Notarial*, Prot. Not. 1925, Gerónimo de Valencia (1633-1634). *Testamento de Fernando de Fonseca*, Lima, 9-VII-1633. fl. 354v.

27 Robson Brines Tyrer. *Op. cit.*, p. 219.

llevado en 1632 -aparte de la cargazón de paños que iban por su cuenta- diversos encargos de vecinos de Quito, Cuenca y Riobamba: dinero, paños, sayales y alfombras, un monto aproximado de 3.500 pesos para negociar en Lima²⁸. Tuvo también trato con un fraile de la Orden de San Francisco de la ciudad de Cuenca, fray José de Valverde, y con una mestiza de Riobamba, Petrona Díaz de Albuquerque, a esta última le hará una donación de 200 pesos de a ocho reales “porque me ha servido algunas veces en guisar de comer”²⁹. Si bien, el negocio principal de este luso se centró en el comercio de paños y de textiles importados, Fonseca supo diversificar sus actividades, participando no sólo como agente o intermediario, sino que actuó también como prestamista y representante. En 1633 declaró una deuda de 200 pesos por cobrar de Pedro de Campos, vecino de Cuenca, quien para seguridad de esa deuda le había dejado en prendas “seis platillos y un plátón y un jarro y dos candeleros todo de plata quintada”. Por su parte, el contador de la villa de Riobamba, Rodrigo Troncoso, le otorgó una carta poder para cobrar de Gerónimo López de Saavedra, depositario general de Lima, la cantidad de 395 pesos y seis reales³⁰.

Prácticamente la vida de este lusitano transcurrió entre estas dos ciudades: la de la producción y la de la comercialización, por tanto sus tratos, vínculos y contactos estuvieron situados en ambas. Esta realidad -en cierta forma- configuró la organización de su vida en las Indias. Fernando de Fonseca, a pesar de sus muchos años de residencia en Lima -25 cuando se empadronó en 1642- y de haber alcanzado en estas tierras el éxito en su empresa³¹, no se arraigó en la capital virreinal. Declaró en 1642 un hijo natural, pero no contrajo matrimonio en el Perú; tuvo la posibilidad de adquirir bienes inmuebles y esclavos, y no lo hizo. Mandó en su testamento, fechado en la Ciudad de los Reyes el 9 de julio de 1633, que su cuerpo fuera enterrado “en el convento del seráfico San Francisco, enfrente de la capilla de Nuestra Señora de la Concepción” de la parte y lugar donde sucediere su muerte; y en caso de que no hubiere convento de San Francisco, en la iglesia Mayor de la ciudad. Se entiende que su constante movilidad no le permitiera vivir de manera fija en determinada ciudad, ni le brindara la estabilidad necesaria para el matrimonio.

Esta realidad probablemente explique que el recuerdo inmediato en la expresión de la última voluntad estuviera dirigido a sus parientes en la patria de origen. Al no tener herederos forzosos puesto que sus padres eran ya difuntos, Fernando de Fonseca nombró en la sucesión de la herencia a sus cinco hermanos legítimos, situados en distintas partes de España y Portugal, y en particular,

al dicho mi hermano Francisco Lopes de Fonseca por ser como es hermano mayor para que los reparta entre sí y todos los demás mis hermanos y hermanas por iguales partes sin que lleven los unos más que los otros ni los otros más que los otros excepto mi hermana Isabel de Fonseca por saber y entender que tiene muchos hijos, quiero y es mi voluntad mejorarla como la mejoro en quinientos pesos de a ocho más de herencia que los demás mis hermanos y hermanas y de esta suerte quiero que hayan y hereden los susodichos el remanente de todos los dichos mis vienes con la bendición

28 Entre los tratos con vecinos de Cuenca -aunque no necesariamente en el plano comercial- Fernando de Fonseca declaró una deuda por cobrar del licenciado Alejo Ponce de 38 patacones que por él había pagado en Lima “por un título que llevó de regidor de la dicha ciudad y para un pariente suyo, mando se cobren”. Idem. fl. 357r.

29 Idem.

30 Idem. fl. 354v.

31 Cuando llegó al Perú en 1617, con 45 años de edad, lo hizo sin licencia y como marinero, probablemente llevaba algún capital para empezar su negocio en el Nuevo Mundo. ARLL. *Corregimiento*, leg. 267, exp. 3138. *Padrón de portugueses en el corregimiento de Trujillo*, 1642. Fl. 49r-51v.

de Dios³².

Para asegurarse el fiel cumplimiento de las mandas testamentarias nombró por albaceas en Lima “al capitán Manuel Baptista Peres y al padre guardián que es o fuere de San Francisco”. Asimismo en la provincia de Quito dejó por albaceas al mercader Juan de Viera y a Gerónimo Martínez, sabemos que al menos dos de los cuatro nombrados eran portugueses. Quedó señalado en el testamento que los albaceas de Quito debían enviar a Lima -al capitán Manuel Baptista Peres- “lo que quedare líquido de mis bienes cumplidas las mandas”, “por mi cuenta, costa y riesgo, empleado en géneros de aquella tierra o como mejor les pareciere”. Se entiende que la responsabilidad de recoger los bienes del susodicho recayó también en Baptista Peres, su paisano y amigo, éste debía remitir a España -en la primera ocasión de Armada- el dicho remanente “dirigido y consignado a todos los dichos mis hermanos”. La confianza depositada en este paisano de quien escribe “por cuanto estoy cierto y satisfecho que acudirá puntualmente a hacer esta buena obra por ser persona cristiana y temerosa de Dios y porque conoce a mis deudos y parientes”, refleja cierta proximidad con la gente de la misma tierra en un suelo extraño; y la referencia a los parientes en Portugal, los afectos primeros que nunca se perdieron³³.

Un apunte sobre su empadronamiento en el corregimiento de Trujillo, 1642

Como consecuencia del levantamiento de Portugal, el marqués de Mancera mandó en 1642 el registro de todos los portugueses “estantes y habitantes” en los distintos corregimientos del Perú. En Trujillo acudieron a registrarse 33 personas, no todas tenían su residencia en la ciudad: algunos -marineros y comerciantes, especialmente- estaban de paso; y otros dos manifestaron no ser portugueses, pero se presentaron para evitar cualquier sospecha³⁴. El 20 de agosto de 1642 el corregidor y justicia mayor de Trujillo, Martín de Basavil, recibió noticia del virrey marqués de Mancera sobre la orden de registro, entonces dispuso el pregón -en la plaza pública de la ciudad- de dicho bando, fijando un plazo de ocho días para su cumplimiento. De acuerdo con la orden debían registrarse “los portugueses que se hallaren en esta ciudad de Trujillo del Perú [...] y se sepa qué nombre y apellidos tienen y su naturaleza y edad, oficio, estado y el tiempo en que entraron en el Perú y con qué licencia”³⁵. Uno de los que se presentó fue Fernando de Fonseca.

El historiador José Antonio Del Busto Duthurburu ha señalado que después de la fundación de Lima (1535), Francisco Pizarro viajó al valle de Chimo con la intención de fundar otra ciudad que sirviera de eslabón entre Lima y Piura, y que sirviera también como punto articulador con los emplazamientos españoles ubicados en Panamá. Susan E. Ramírez agrega por su parte, que siendo Trujillo el corazón de la vida colonial en la costa norte, pronto se pobló con compañeros de Pizarro y de Almagro, atraídos por el clima benigno del lugar, por tener puerto cercano y por encontrarse en ubicación intermedia entre Cajamarca y Lima³⁶. Trujillo, tanto por la ruta marítima

32 AGN. *Sección Notarial*, Prot. Not. 1925, Gerónimo de Valencia (1633-1634). *Testamento de Fernando de Fonseca*, Lima, 9-VII-1633. fl. 358r-358v.

33 *Idem*. fl. 357r-358r.

34 De estos últimos uno (Simón Jorge de Mercado) era hijo de portugueses, pero había nacido en Ciudad Rodrigo, por tanto y de acuerdo con la legislación indiana era tenido por natural del reino. El otro (Alonso de las Nieves), aunque había nacido en la raya de Galicia y Portugal, es decir, se reconocía gallego, acudió a registrar su nombre para evitar cualquier sospecha: algunos lo tenían por portugués. ARL. *Corregimiento*, leg. 267, exp. 3138. *Padrón de portugueses en el corregimiento de Trujillo, 1642*. fl. 5r, 10r-17r.

35 *Idem*. fl. 1r.

36 José Antonio del Busto Duthurburu. *Historia general del Perú*. Lima: Editorial Brasa, 1994. Tomo IV. p. 194-196; Susan E. Ramírez. *Patriarcas provinciales: la tenencia de la tierra y la economía del poder en el Perú colonial*. Madrid: Alianza Editorial, 1991. p. 31, respectivamente.

(a través de Guayaquil) como por la vía terrestre, se hallaba también en una posición intermedia entre Quito y Lima. Probablemente actuó como lugar de paso para los viajeros que circulaban del norte al sur (y viceversa), ello tal vez explique la presencia del portugués que nos ocupa en esa ciudad, coincidiendo -en esta ocasión- con el momento preciso de la publicación del bando. La manifestación de Fernando de Fonseca ante el escribano público Pedro de Viera tuvo lugar el 18 de septiembre de 1642, en la que declaró haber bajado

ahora de la provincia de Quito y ser natural de la villa de Santa Mariña en el dicho reino de Portugal y ser de edad de setenta años y que tiene por oficio el de mercader de paños y que es soltero y no tiene familia más de un hijo natural, y por bienes hasta cantidad de diez mil pesos de los cuales deberá lo que parece por escritura y recaudos y ha que entró en este reino veinte y cinco años a donde vino y pasó por marinero hasta Portobelo donde cayó malo y se quedó en él³⁷.

Se entiende que Fernando de Fonseca se encontraba en calidad de transeúnte en la ciudad de Trujillo, es decir, que no residía allí. En otra parte de su manifestación solicitará licencia para proseguir viaje “vía recta a la Ciudad de los Reyes a donde me es fuerza a pasar con el empleo de paños”. Esta licencia le fue concedida -previa fianza de 2.000 pesos- con el compromiso de que una vez llegado a Lima “se presentará ante el señor don Martín de Arriola, oidor de la Audiencia de la dicha ciudad y sus nombrados para la manifestación de los portugueses”, llevando testimonio de su registro, so pena de hacer efectiva dicha fianza³⁸. Fonseca declararía también las armas ofensivas y defensivas que tenía en su poder: “un aderezo de espada y una daga negra, llana de siete puentes”. La actitud de este portugués con respecto a la orden de registro revela su clara intención de cumplir con lo mandado, es decir, que no busca ocultarse ni esconder su identidad, aun cuando la situación política provocada por la acción del duque de Braganza no era especialmente favorable a los vasallos portugueses desde la mirada del monarca hispano.

Conclusión

La inmigración lusa al Perú estuvo motivada principalmente por razones económicas, siendo la actividad comercial la que atrajo al mayor número de los inmigrantes extranjeros y portugueses; y la que habría justificado el riesgo del viaje, la aventura y aun el paso sin la correspondiente licencia. En el caso expuesto hemos podido apreciar la llegada al Perú de un portugués que se enroló como marinero, y aunque debía emprender el tornaviaje -de acuerdo con la ley- se quedó de forma definitiva en el Perú. Le encontraremos ejerciendo su actividad económica en la ruta de Quito a Lima involucrado especialmente en el comercio de paños de Quito, un producto de la tierra que podría considerarse en el siglo XVII como dominante en el amplio mercado limeño. También diversificó su actividad actuando como prestamista y representante. La hacienda de Fernando de Fonseca estimada en el año de 1633 entre los 10.000 y 15.000 pesos le situaría como un mediano comerciante, teniendo en cuenta que en la Lima del siglo XVII hemos encontrado otros mercaderes portugueses -estos sí de grueso monto-, involucrados en el comercio de esclavos y de vino, cuya hacienda superó los 100.000 y aun los 200.000 pesos.

37 ARL. *Corregimiento*, leg. 267, exp. 3138. *Padrón de portugueses en el corregimiento de Trujillo*. 1642. fl. 49r.

38 *Idem*. fl. 50r-50v.

Los viajes continuos realizados por este lusitano entre Quito y Lima revelan no sólo la movilidad característica de ciertos comerciantes -por razón de la propia actividad-, sino también las pocas dificultades que encontraron los portugueses para desplazarse de un sitio a otro sin que fueran molestados por las autoridades, teniendo en cuenta que el personaje que nos ocupa -aunque avecindado en Lima- se hallaba en el Perú de forma ilegal. El levantamiento de Portugal en 1640 supuso -por parte de las autoridades- el que los portugueses peruanos (y los que se hallaban en el resto de las Indias) fueran vistos con cierto recelo y desconfianza: en 1642 se les manda empadronar, declarar sus bienes y hacienda, y entregar las armas que estuvieren en su poder. Fernando de Fonseca estuvo entre los comprendidos en la orden de empadronamiento, y hallándose en Trujillo cumplió con el registro. No obstante esta situación y la prohibición que tenían los lusos de salir de la ciudad donde se habían empadronado, Fonseca consiguió -previa fianza de 2.000 pesos- una licencia para proseguir el viaje hasta la ciudad de Lima y continuar así con su negocio de paños de Quito. Se entiende que a pesar de la coyuntura política de 1640 hubo comerciantes portugueses que siguieron desarrollando su actividad económica con total normalidad.

El caso expuesto permite plantearnos también la cuestión acerca de la capacidad de integración o asimilación de los inmigrantes extranjeros en tierras peruanas. Fonseca no contrajo matrimonio en el Perú ni invirtió en la compra de bienes inmuebles, esta realidad probablemente encuentre su explicación en la constante movilidad geográfica de nuestro personaje, que justificaría por otro lado, su deseo de hacer partícipes de las ganancias de las Indias a los hermanos legítimos.

Artigo recebido para publicação em 14 de abril de 2014.